

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.426 · 2001

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 16 de mayo de 2001 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

Ley 25.426

Declárase al edificio donde funcionara el Palace Hotel, en la ciudad de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Conforme lo dispuesto por las leyes 12.665 y 24.252, declárase "Monumento histórico nacional" al edificio donde funcionara el Palace Hotel, ubicado entre las calles Leandro N. Alem, Juan D. Perón y Veinticinco de Mayo de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).